

La FBCV comunicó el pasado 19 de mayo que, ante la imposibilidad de retomar nuestro deporte en fechas tempranas, la Dirección General de Deporte de la Generalitat Valenciana y la FBCV acordaron no reanudar las Competiciones de Iniciación al Rendimiento (IR) 2019-2020, pertenecientes a los XXXVIII Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.

Por lo tanto, las competiciones se dan por finalizadas con el orden clasificatorio que recoge todos los partidos disputados a fecha 12 de marzo de 2020, día en el que se acordó la suspensión provisional.

Se anunció que se daría a conocer de forma pormenorizada como resolver cada competición en lo que se refiere a los derechos de participación para la próxima temporada, así como el resto de las modificaciones necesarias en las Bases y Sistemas de Competición.

En la reunión de la Junta Directiva de la FBCV celebrada en el día 21 de mayo de 2020 y estando facultada la Junta Directiva para interpretar o concretar todo aquello que no esté recogido, en las Bases y/o Sistemas de Competición, o que sea de dudoso entendimiento, siempre en bien del Baloncesto de la Comunidad, se han adoptado de manera unánime los siguientes acuerdos:

- **Aplicar la transición de los Campeonatos 2019/2020 a los Niveles 2020/2021 como están definidos en los Sistemas de Competición de IR 2019/2020**, con la única excepción de los Ctos. Preferentes que, dado que los Sistemas establecen los Niveles de la siguiente temporada en función de los resultados en eliminatorias y estas no se han podido disputar, se ha acordado utilizar la clasificación de los grupos del Cto. para determinar los equipos que participarán en los Niveles 1 y 2 procedentes de los Ctos. Preferentes.
- **Mantener la estructura de competiciones IR** para la temporada 2020/2021.
- **Publicar los derechos de la temporada 2020/2021** en los primeros días de junio aplicando los criterios antes mencionados, debiendo tener en cuenta los siguientes plazos a modo de recordatorio:
  - **hasta el 30 de junio**
    - **Plazo para solicitar Permutar Derechos por Renuncia.** Sistema similar a la temporada 2019/2020 donde se abre el procedimiento para permitir la gestión deportiva de los equipos, dado que no se permiten las cesiones de derechos. El procedimiento está basado en la permuta de derechos por parte de la FBCV. Estas permutas se realizarán siempre entre equipos con derechos en niveles de competición contiguos. Se publicará junto con los derechos el detalle del procedimiento a seguir para presentar solicitudes.
  - **a partir del 1 de julio hasta inscripción de equipos**
    - **Plazo para Solicitud para Cubrir Vacantes.** Permite a cualquier entidad solicitar cubrir una vacante en cualquier Nivel siempre

que se produzca una vez cerradas las inscripciones. Estas solicitudes serán atendidas siempre que no queden peticiones de acceso al mismo Nivel en las listas de Permutas sin atender. Por lo tanto, tendrán prioridad las peticiones NO atendidas en el proceso de Permutas.

- Para establecer el **orden en la lista de derechos** entre equipos de una misma categoría y con la misma clasificación en grupos distintos, **se determinará de forma aleatoria el orden de los grupos** en esa ordenación.
  - Se utilizarán las letras de los grupos para determinar el orden de los equipos con misma clasificación.
  - Las letras se ordenarán de forma aleatoria para determinar el orden en cada competición.
  - Por ejemplo, en una competición de cuatro grupos (A, B, C, D) la ordenación aleatoria puede determinar que el orden de los grupos sea (C, D, A, B) y este orden aplicado a los 3º clasificados de cada grupo, por ejemplo, establecerá el siguiente orden en la lista de derechos (3ºC, 3ºD, 3ºA, 3ºB).
- **Eliminar la disputa de Fases de Ascenso de Pretemporada (FAP) para la temporada 2020/2021**, dada la incertidumbre existente en cuanto a las fechas para la puesta en marcha de las competiciones y con la finalidad de agilizar su inicio en cuanto sea posible. Los derechos reservados para las FAP suspendidas, aumentarán los equipos que tendrán derecho de inscripción en cada Nivel siguiendo los mismos criterios.

## 1. CADETE MASCULINO

### 1.1. CAMPEONATO AUTONÓMICO

Todos los equipos del Cto Autonómico (8), tendrán el derecho a participar en el Nivel 1 en la siguiente temporada.

### 1.2. CAMPEONATO PREFERENTE

Los equipos del Cto Preferente clasificados 1º, 2º de cada uno de los grupos (4), tendrán el derecho a participar en el Nivel 1 en la siguiente temporada.

El resto de los equipos participantes en el Cto Preferente (12), tendrán el derecho a participar en el Nivel 2 en la siguiente temporada.

### 1.3. CAMPEONATO 1ª ZONAL

Los equipos del Cto 1ª Zonal clasificados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, y 6º de cada uno de los grupos (36), tendrán el derecho a participar en el Nivel 2 en la siguiente temporada.

El resto de los equipos participantes en el Cto 1ª Zonal (12), tendrán el derecho a participar en el Nivel 3 en la siguiente temporada.

### 1.4. CAMPEONATO 2ª ZONAL

Los equipos del Cto 2ª Zonal clasificados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de cada grupo (48), tendrán el derecho a participar en el Nivel 3 en la siguiente temporada.

El resto de los equipos participantes en el Cto 2ª Zonal (16), tendrán el derecho a participar en el Nivel 4 en la siguiente temporada.

### 1.5. CAMPEONATO 3ª ZONAL

Los equipos del Cto 3ª Zonal tendrán el derecho a participar en el Nivel 4 en la siguiente temporada.

## 2. CADETE FEMENINO

### 2.1. CAMPEONATO AUTONÓMICO

Todos los equipos del Cto Autonómico (8), tendrán el derecho a participar en el Nivel 1 en la siguiente temporada.

### 2.2. CAMPEONATO PREFERENTE

Los equipos del Cto Preferente clasificados 1º, 2º de cada uno de los grupos (4), tendrán el derecho a participar en el Nivel 1 en la siguiente temporada.

El resto de los equipos participantes en el Cto Preferente (12), tendrán el derecho a participar en el Nivel 2 en la siguiente temporada.

### 2.3. CAMPEONATO 1º ZONAL

Los equipos del Cto 1º Zonal clasificados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de cada uno de los grupos y los CUATRO 6º clasificados según la lista de derechos (24), tendrán el derecho a participar en el Nivel 2 en la siguiente temporada.

El resto de los equipos participantes en el Cto 1º Zonal (8), tendrán el derecho a participar en el Nivel 3 en la siguiente temporada.

### 2.4. CAMPEONATO 2º ZONAL

Los equipos del Cto 2º Zonal tendrán el derecho a participar en el Nivel 3 en la siguiente temporada.

### 3. INFANTIL MASCULINO

#### 3.1. CAMPEONATO AUTONÓMICO

Todos los equipos del Cto Autonómico (8), tendrán el derecho a participar en el Nivel 1 en la siguiente temporada.

#### 3.2. CAMPEONATO PREFERENTE

Los equipos del Cto Preferente clasificados 1º, 2º de cada uno de los grupos (4), tendrán el derecho a participar en el Nivel 1 en la siguiente temporada.

El resto de los equipos participantes en el Cto Preferente (12), tendrán el derecho a participar en el Nivel 2 en la siguiente temporada.

#### 3.3. CAMPEONATO 1ª ZONAL

Los equipos del Cto 1ª Zonal clasificados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, y 6º de cada uno de los grupos (36), tendrán el derecho a participar en el Nivel 2 en la siguiente temporada.

El resto de los equipos participantes en el Cto 1ª Zonal (12), tendrán el derecho a participar en el Nivel 3 en la siguiente temporada.

#### 3.4. CAMPEONATO 2ª ZONAL

Los equipos del Cto 2ª Zonal clasificados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de cada grupo (48), tendrán el derecho a participar en el Nivel 3 en la siguiente temporada.

El resto de los equipos participantes en el Cto 2ª Zonal (16), tendrán el derecho a participar en el Nivel 4 en la siguiente temporada.

#### 3.5. CAMPEONATO 3ª ZONAL

Los equipos del Cto 3ª Zonal tendrán el derecho a participar en el Nivel 4 en la siguiente temporada.

## 4. INFANTIL FEMENINO

### 4.1. CAMPEONATO AUTONÓMICO

Todos los equipos del Cto Autonómico (8), tendrán el derecho a participar en el Nivel 1 en la siguiente temporada.

### 4.2. CAMPEONATO PREFERENTE

Los equipos del Cto Preferente clasificados 1º, 2º de cada uno de los grupos (4), tendrán el derecho a participar en el Nivel 1 en la siguiente temporada.

El resto de los equipos participantes en el Cto Preferente (12), tendrán el derecho a participar en el Nivel 2 en la siguiente temporada.

### 4.3. CAMPEONATO 1º ZONAL

Los equipos del Cto 1º Zonal clasificados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de cada uno de los grupos y los CUATRO 6º clasificados según la lista de derechos (24), tendrán el derecho a participar en el Nivel 2 en la siguiente temporada.

El resto de los equipos participantes en el Cto 1º Zonal (8), tendrán el derecho a participar en el Nivel 3 en la siguiente temporada.

### 4.4. CAMPEONATO 2º ZONAL

Los equipos del Cto 2º Zonal tendrán el derecho a participar en el Nivel 3 en la siguiente temporada.

## 5. ALEVÍN MASCULINO

### 5.1. CAMPEONATO AUTONÓMICO

Todos los equipos del Cto Autonómico (8), tendrán el derecho a participar en el Nivel 1 en la siguiente temporada.

### 5.2. CAMPEONATO PREFERENTE

Los equipos del Cto Preferente clasificados como 1º de cada uno de los grupos y UN 2º clasificado según la lista de derechos (4), tendrán el derecho a participar en el Nivel 1 en la siguiente temporada.

El resto de los equipos participantes en el Cto Preferente (20), tendrán el derecho a participar en el Nivel 2 en la siguiente temporada.

### 5.3. CAMPEONATO 1º ZONAL

Los equipos del Cto 1º Zonal clasificados 1º y 2º de cada uno de los grupos y CUATRO 3º clasificados según la lista de derechos (16), tendrán el derecho a participar en el Nivel 2 en la siguiente temporada.

El resto de los equipos participantes en el Cto 1º Zonal (32), tendrán el derecho a participar en el Nivel 3 en la siguiente temporada.

### 5.4. CAMPEONATO 2º ZONAL

Los equipos del Cto 2º Zonal tendrán el derecho a participar en el Nivel 3 en la siguiente temporada.

## 6. ALEVÍN FEMENINO

### 6.1. CAMPEONATO AUTONÓMICO

Todos los equipos del Cto Autonómico (8), tendrán el derecho a participar en el Nivel 1 en la siguiente temporada.

### 6.2. CAMPEONATO PREFERENTE

Los equipos del Cto Preferente clasificados 1º, 2º de cada uno de los grupos (4), tendrán el derecho a participar en el Nivel 1 en la siguiente temporada.

El resto de los equipos participantes en el Cto Preferente (12), tendrán el derecho a participar en el Nivel 2 en la siguiente temporada.

### 6.3. CAMPEONATO 1º ZONAL

Los equipos del Cto 1º Zonal tendrán el derecho a participar en el Nivel 2 en la siguiente temporada.

## 7. BENJAMÍN MIXTO

### 7.1. CAMPEONATO AUTONÓMICO

Todos los equipos del Cto Autonómico (8), tendrán el derecho a participar en el Nivel 1 en la siguiente temporada.

### 7.2. CAMPEONATO PREFERENTE

Los equipos del Cto Preferente clasificados 1º, 2º de cada uno de los grupos (4), tendrán el derecho a participar en el Nivel 1 en la siguiente temporada.

El resto de los equipos participantes en el Cto Preferente (12), tendrán el derecho a participar en el Nivel 2 en la siguiente temporada.

### 7.3. CAMPEONATO 1º ZONAL

Los equipos del Cto 1º Zonal tendrán el derecho a participar en el Nivel 2 en la siguiente temporada.

## 8. BENJAMÍN FEMENINO

### 8.1. CAMPEONATO AUTONÓMICO

Todos los equipos del Cto Autonómico (4), tendrán el derecho a participar en el Nivel 1 en la siguiente temporada.

### 8.2. CAMPEONATO PREFERENTE

Todos los equipos del Cto Autonómico (5), tendrán el derecho a participar en el Nivel 1 en la siguiente temporada.